

# INFORME DE INTIMIDACIÓN, INTIMIDACIÓN CIBERNÉTICA, ACOSO Y REPRESALIA



Cualquier estudiante, empleado escolar, voluntario designado, empleado, miembro de la comunidad, padre o visitante del campus que haya sido testigo, recibido un informe de, o tiene información de que un miembro de la comunidad escolar ha sido objeto de intimidación, intimidación cibernética, hostigamiento, acoso sexual o represalias, deberá reportar tal incidente a la escuela o al Administrador del centro o persona designada, tan pronto como sea posible, después de observar el incidente o recibir la información. A las partes informantes que no puedan reportar por escrito, les será proporcionado un escribano para ayudar en el proceso de información.

**Persona completando este formulario** (Nota: Los reportes pueden ser hechos en forma anónima, pero no se tomará ninguna acción disciplinaria en contra del presunto agresor, sobre la base únicamente de un informe anónimo.)

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

Teléfono celular: \_\_\_\_\_ Hogar/Trabajo: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Marque una opción:  Blanco del comportamiento  Informante (no es el blanco)  Testigo

Marque una opción:  Estudiante (especificar) escuela de asistencia: \_\_\_\_\_ Grado: \_\_\_\_\_

Padre  Miembro del personal (especificar) Título/lugar: \_\_\_\_\_

Otro (especificar): \_\_\_\_\_

## Información sobre el incidente

Nombre del (los) blanco(s): \_\_\_\_\_

Nombre del (los) agresor(es): \_\_\_\_\_

Fecha(s) de (los) incidente(s): \_\_\_\_\_

Hora en que ocurrió el incidente: \_\_\_\_\_

Lugar del (los) incidentes (tan específico como sea posible): \_\_\_\_\_

Si es intimidación cibernética, cuál es el punto de origen: \_\_\_\_\_

**Testigos** (Mencione personas que vieron el incidente o tienen información sobre el mismo. Si necesita más espacio para escribir, use el reverso del formulario):

Nombre: \_\_\_\_\_  Estudiante  Personal  Otro \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  Estudiante  Personal  Otro \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  Estudiante  Personal  Otro \_\_\_\_\_

**Describa los detalles del incidente (incluyendo los nombres de las personas involucradas, lo que ocurrió y lo que cada persona hizo y dijo, incluyendo palabras específicas utilizadas). Utilice el reverso de esta página, si es necesario.**

**Firma de la persona que completó este informe:** \_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_\_\_

(Nota: Los informes se pueden presentar en forma anónima)

**Informe presentado a:** \_\_\_\_\_ **Título:** \_\_\_\_\_

**Firma del receptor:** \_\_\_\_\_ **Fecha de recibo:** \_\_\_\_\_

**Definiciones:**

**“Bullying” o intimidación**, es el uso repetido por uno o más estudiantes de una expresión escrita, verbal o electrónica o un acto físico o gesto o cualquier combinación de ellas, dirigida a una víctima que: 1) causa daño físico o emocional a la víctima o daños a la propiedad de la víctima; 2) pone a la víctima en un temor razonable de daño a sí mismo o de daño a su propiedad; 3) crea un ambiente hostil en la escuela para la víctima; 4) infringe los derechos de la víctima en la escuela; o 5) material y sustancialmente interrumpe el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela. Para propósitos de esta sección, la intimidación debe incluir el acoso cibernético.

**“Intimidación cibernética”**, la intimidación mediante el uso de la tecnología o cualquier comunicación electrónica, la cual debe incluir, pero no estará limitada a, cualquier transferencia de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, datos o informaciones de cualquier naturaleza transmitida en su totalidad o en parte por un alambre, radio, electromagnético, foto electrónica o sistema óptico de la foto, incluyendo, pero no limitado a, correo electrónico, comunicaciones de internet, mensajes instantáneos o comunicaciones por fax. La intimidación cibernética también incluirá 1) la creación de una página web o blog en el que el creador asume la identidad de otra persona o 2) la suplantación saber de otra persona como el autor del contenido publicado o mensajes, si la creación o suplantación crea cualquiera de las condiciones enumeradas en los incisos 1 a 5, inclusive, de la definición de acoso escolar. La intimidación cibernética también incluirá la distribución por medios electrónicos de comunicación a más de una persona o la publicación de material en un medio electrónico, que se puede acceder por una o más personas, si la distribución o publicación crea cualquiera de las condiciones enumeradas en las cláusulas 1 a 5, inclusive, la definición de intimidación escolar.

**Acoso** es el comportamiento de intimidación motivada por prejuicios, basados en características reales o percibidas:

- |                         |                        |
|-------------------------|------------------------|
| 1. Raza                 | 5. Discapacidad        |
| 2. Color                | 6. Género / Sexo       |
| 3. Religión             | 7. Orientación sexual  |
| 4. Etnia o nacionalidad | 8. Identidad de género |

**La represalia** es la conducta de un estudiante dirigida contra otro estudiante por:

1. Reportar o presentar una queja,
2. Ayudar o alentar la presentación de un informe o queja
3. Cooperar en una investigación bajo esta política
4. Tomar acción coherente con esta política

**Acoso sexual: Tanto bajo el Título VII del Acta de derechos civiles de 1964 y el Título IX de las enmiendas de educación de 1972, el acoso sexual se considera una discriminación ilegal por motivos de sexo. Además, se prohíbe la discriminación por razones de sexo, según la Constitución de California. Finalmente, el acoso sexual por parte de un individuo puede constituir un delito o abuso infantil según el Código Penal de California.**

Los avances sexuales no deseados, pedidos de favores sexuales, y otra conducta verbal o física de naturaleza sexual constituyen acoso sexual, cuando la sumisión o el rechazo de esta conducta explícita o implícitamente, afecta el empleo de un individuo, interfiere de manera poco razonable con el desempeño laboral de un individuo o crea un ambiente de trabajo intimidante, hostil u ofensivo. El acoso sexual puede ocurrir en una variedad de circunstancias, incluyendo pero no limitado a lo siguiente:

La víctima, así como el acosador puede ser una mujer o un hombre. La víctima no tiene que ser del sexo opuesto. El acosador puede ser el supervisor de la víctima, un agente del empleador, un supervisor de otra área, un compañero de trabajo, o una persona no empleada. La víctima no tiene que ser la persona acosada, pero podría ser cualquier persona afectada por la conducta ofensiva. El acoso sexual ilegal puede ocurrir sin daño económico o despido de la víctima. La conducta del acosador debe ser desagradable.